



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 245, fecha: viernes, 21 de Diciembre de 2018

SUMARIO

SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 3549



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

3549

BDNS (Identif.): 431106. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Primero.- Beneficiarios.

Los beneficiarios serán todos los Ayuntamientos, las EATIM y los núcleos de población anexionados a los Ayuntamientos (barrios o pedanías) de la provincia de Guadalajara con habitantes empadronados, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y realicen inversiones, dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con el objeto de esta convocatoria y que contribuyan a mejorar las infraestructuras municipales. No podrán obtener la condición de beneficiario los Ayuntamientos o Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria es la concesión de una subvención a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de Ambito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) y a los núcleos de población anexionados a los Ayuntamientos (barrios o pedanías) canalizado a través de la entidad jurídica que ostenta cada Ayuntamiento al que pertenece el barrio o pedanía de la provincia de Guadalajara, para que lleven a cabo la ejecución de las obras que mejoren las infraestructuras y servicios públicos municipales.

Tercero.- Bases Regulatoras.

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de infraestructuras o instalaciones municipales, con alcance a todos los núcleos de población de la Provincia de Guadalajara que contribuyan a mejorar la calidad de



los servicios públicos municipales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 21 de Diciembre de 2018.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo destinado a financiar este programa de subvenciones asciende a 6.112.000,00 euros, imputando la cantidad de 5.887.000,00 € a la aplicación presupuestaria 933.762.00 (a Ayuntamientos) y la cantidad de 225.000,00 € a la aplicación presupuestaria 933.768.00 (a EATIM) del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2018.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Guadalajara, 21 de diciembre de 2018, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Manuel Latre Rebled